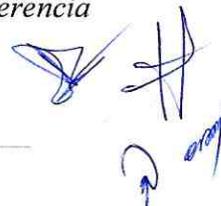


**RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-071-2015**

**Pedro Páez Pérez**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**CONSIDERANDO:**

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que el artículo 50 de Ley Orgánica del Servicio Público establece: "Organismos de aplicación.- La aplicación de la presente Ley, en lo relativo a la administración del talento humano y remuneraciones, estará a cargo de los siguientes organismos: a) Ministerio de Relaciones Laborales; y b) Unidades de Administración del Talento Humano de cada entidad, institución, organismo o persona jurídica de las establecidas en el artículo 3 de la presente Ley";*
- Que el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: "Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";*
- Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";*
- Que el artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "La subrogación procederá de conformidad con el Art. 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia*



- que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado (...)"*;
- Que el Ministerio de Relaciones Laborales expidió mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051, el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, el mismo que fue reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 123 ,publicado en el Registro Oficial 283 de 07 de julio de 2014;*
- Que El artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público determina: “De la capacitación y actualización de conocimientos de la o el servidor público para el cumplimiento de servicios institucionales.- Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno”*;
- Que mediante memorando SCPM-DRI-101-2015-M de 21 de septiembre de 2015 la Directora de Relaciones Internacionales, comunica al Intendente Zonal I que el Dr. Rafael Corazza,, Director del Secretariado de la Comisión de Competencia de la Confederación Suiza, extendió una invitación para participar a Pasantía en la Comisión de Competencia la misma que tendrá lugar en la ciudad de Berna, Suiza desde el 1 de Octubre hasta el 31 de diciembre de 2015; cabe mencionar que la Comisión de Competencia de Suiza, le proveerá un salario mensual durante la Pasantía de CF 4.180,00 menos impuestos para cubrir gastos de hospedaje , alimentación y transporte interno; sin embargo cabe mencionar que la Comisión de Competencia de la Confederación Suiza no cubrirá los pasajes de ida y retorno a Berna Suiza;*
- Que mediante memorando SCPM-IZI-164-2015-M de 24 de septiembre de 2015, el Intendente Zonal I, considerando la relevancia del seminario solicita al Superintendente de Control del Poder de Mercado, conceda la correspondiente comisión de servicios para viajar a la ciudad de Berna – Suiza, desde el día martes 29 de Septiembre de 2015 en que se inicia el viaje de Quito – Berna hasta el 5 de enero de 2016 fecha de retorno Berna - Quito;*

*Que mediante sumilla inserta en el memorando SCPM-IZ1-164-2015-M de 24 de septiembre de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado (s) aprueba la comisión de servicios al Intendente Zonal 1, para que pueda participar a pasantía en la Comisión de Competencia la misma que tendrá lugar en la ciudad de Berna, Suiza;*

*Que la Directora de Talento Humano(s) mediante informe técnico No. DATH-2015-355 emite DICTAMEN FAVORABLE para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración en el Exterior, al señor Licenciado Miguel Preciado – Intendente Zonal 1, con la finalidad de que pueda participar en las actividades indicadas en la ciudad de Berna – Suiza. La Comisión de Servicios regirá a partir del 29 de septiembre de 2015 al 05 de enero del 2016.*

*Que a fin de mantener operativa a la Intendencia Zonal 1 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado es pertinente se subrogue al titular de la misma; y,*

*En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;*

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO UNO.-** *Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Intendente Zonal 1, Lcdo. Miguel Preciado del 29 de septiembre de 2015 al 5 de enero de 2016 inclusive;*

**ARTÍCULO DOS.-** *Disponer al Eco. Boris Arévalo, subrogue el cargo de Intendente Zonal 1, del 29 de septiembre de 2015 al 5 de enero de 2016;*

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** *Encárguese de la ejecución de la presente resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera.*

**SEGUNDA.-** *Encárguese a la Dirección de Secretaría General la difusión de la presente resolución a los servidores de la SCPM.*

**TERCERA.-** *Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.*



**DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.*

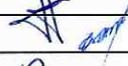
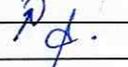
*Dado en Quito D.M., a los 28 días del mes de septiembre de 2015.*



**Pedro Páez Pérez**

**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**



<i>ACCIÓN</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>ÁREA</i>	<i>FECHA</i>	<i>VTO. BUENO</i>
<i>Aprobado por:</i>	<i>Ab. Doubosky Marquez</i>	<i>CGAJ</i>	<i>28-09-2015</i>	
<i>Revisado por:</i>	<i>Dr. Hans Ehmig Dillon</i>	<i>Asesor</i>	<i>28-09-2015</i>	
<i>Revisado por:</i>	<i>Dr. Oswaldo Ramón</i>	<i>Asesor</i>	<i>28-09-2015</i>	
<i>Revisado por:</i>	<i>Dra. Lorena Caizahuisa</i>	<i>DAJCP</i>	<i>28-09-2015</i>	
<i>Elaborado por</i>	<i>Ab. Alejandra Murillo</i>	<i>DAJCP</i>	<i>28-09-2015</i>	